



El conocimiento
es de todos

Minciencias

Convocatoria pública N° 001

**SELECCIÓN DE EMPRESAS ASESORAS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INNOVACIÓN
EMPRESARIAL EN VEINTE (20) EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

4 de septiembre de 2020



Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
3.	ALCANCE	4
4.	DURACIÓN	7
5.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	7
5.1.	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS	7
5.2.	PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS COMO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:	7
5.3.	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:	8
6.	PRESUPUESTO OFICIAL	9
7.	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	9
7.1.	PROPUESTA TÉCNICA	9
7.1.1.	Metodología	9
7.1.2.	Plan de Trabajo	10
7.1.3.	Equipo.....	10
7.1.4.	Valor agregado:	10
7.2.	PROPUESTA ECONÓMICA	11
8.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
9.	CRONOGRAMA	13
10.	BANCO DE ELEGIBLES	14
11.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14
11.1	CONDICIONES GENERALES	14
11.2	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	15
12.	TÉRMINOS JURÍDICOS	15
12.1.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	15
12.2.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PROPONER	16
12.3.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	16
12.4.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	17
12.5.	CONFIDENCIALIDAD	17
12.6.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	18



12.7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	18
12.8. CONDICIONES INHABILITANTES	18
12.9. DECLARATORIA DE DESIERTO	19
12.11. CONTRATO	20
12.11.1. Certificación pago de Parafiscales y de aportes al Sistema de Seguridad Social.....	20
12.11.2. Certificado de Responsabilidad Fiscal.....	21
12.11.3. Certificado de Antecedentes.....	21
12.11.4. Sanciones e incumplimientos	21
12.11.5. Forma de pago	21
12.11.6. Garantías del contrato	22
12.11.7. Impuestos, Tasas y Contribuciones.....	22
12.11.8. Coordinación.....	22
13. ANEXOS	23
13.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	23



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, tiene dentro de sus pilares el “Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, en el cual se establece la meta de llegar al 1,5% del PIB en Actividades Científicas, Tecnológicas o de Innovación (ACTI). Para lograrlo, Minciencias, le apuesta a promover el desarrollo tecnológico y la innovación con el fin de que sean el motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento, entre otros, a través de la articulación de organizaciones en los pactos por la innovación.

La presente convocatoria se enmarca en el convenio No. 80740-007- 2020 celebrado entre Minciencias, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y el Fondo Francisco José de Caldas (FFJC) y es uno de los beneficios de la estrategia Pactos por la Innovación. El beneficio Sistemas de Innovación Empresarial es un programa de entrenamiento de alto nivel en innovación, el cual busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

Por lo anterior, se requiere la selección y contratación de entidades asesoras de manera individual o mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, para realizar un entrenamiento de alto nivel e impulsar la creación de Sistemas de Innovación para veinte (20) empresas.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación de empresas de manera individual o mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, para realizar un entrenamiento de alto nivel con el objetivo de impulsar la creación de Sistemas de Innovación en veinte (20) empresas en el departamento del Magdalena.

3. ALCANCE

Para el desarrollo del objeto de la convocatoria, el proponente deberá identificar el número de empresas que está en capacidad de atender elaborando una propuesta para la intervención en veinte (20) empresas ubicadas en el departamento del Magdalena, con el fin de desarrollar los componentes mínimos y resultados esperados señalados a continuación, para impulsar la creación y/o consolidación del sistema de innovación en cada empresa.

El proponente deberá proponer en detalle la metodología a emplear para atender el objetivo señalando el proceso, equipo técnico y herramientas entre otros, utilizando los formatos del ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO” y del ANEXO 4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO ASESOR” del presente documento. No serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección aquellas propuestas que se encuentren fuera del rango establecido para el número de empresas a intervenir.

La propuesta a presentar deberá tener en cuenta el siguiente esquema que denota los componentes mínimos, la descripción y los resultados esperados sobre lo cual deberá ser construida, teniendo como beneficiarias veinte (20) empresas ubicadas en el Departamento de Magdalena.



Componente mínimo	Descripción	Resultados esperados
Estrategia de Innovación	<p>- ¿Por qué la empresa necesita innovar?: existen diversos tipos de razones que motivan la innovación en las empresas. La entidad asesora deberá apoyar a la empresa a identificar de dónde viene la necesidad de innovar (de la competencia, condiciones del mercado, necesidades de los clientes, de líderes ambiciosos y visionarios, etc.)</p> <p>- ¿Cuánto y cuándo necesita innovar?: se deberán identificar las brechas y metas de crecimiento y la necesidad de innovar en el corto, mediano o largo plazo.</p> <p>- ¿Dónde estará la empresa en el futuro? Se deberá orientar a la empresa para establecer su situación actual y dónde estarán en el futuro, identificando los focos estratégicos de innovación.</p>	<p>- Estrategia de innovación definida y alineada con la estrategia del negocio.</p> <p>- Objetivos y metas de innovación de la empresa.</p> <p>- Métricas de innovación.</p>
Compromiso y Liderazgo	<p>La Entidad Asesora deberá intervenir a nivel gerencial y de dirección a las empresas para generar el compromiso y liderazgo que genera una diferencia crucial en la generación exitosa y permanente de la innovación.</p> <p>Desde el liderazgo se debe definir la estrategia de innovación y su link como soporte de la estrategia de negocio.</p> <p>La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación.</p>	<p>- Carta de compromiso en la que la empresa se comprometa con el desarrollo de una iteración del sistema de innovación a partir de un proyecto piloto. Se deberá señalar el tiempo estimado, las actividades de innovación básicas a realizar y una valoración del costo de las mismas.</p> <p>- Se deberán asignar los roles y recursos del equipo que hará parte de la iteración del sistema de innovación, en la estructura organizacional.</p>
Gestión de portfolio de innovación	<p>- Gestión Estratégica del portafolio: La Entidad Asesora deberá orientar a la empresa para la identificación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mapa de oportunidades: construido con base en tendencias, escenarios futuros entre otros 2. Escenarios de crecimiento y roadmap 3. Selección de un escenario para implementar el piloto. <p>*Los escenarios de crecimiento son nuevo espacios donde la empresa puede innovar basado en las oportunidades identificadas a lo largo de su cadena de valor (mercado, oferta, producción, modelo de negocio, etc.)</p> <p>- Gestión Táctica del Portafolio: De la Idea hacia la comercialización</p>	<p>- Mapa de oportunidades inicial que le permita realizar y orientar la gestión estratégica de la innovación y focalizar los esfuerzos en esta temática.</p> <p>- Portafolio estratégico de innovación y selección de un escenario de crecimiento para implementar el proyecto piloto.</p> <p>-Métricas del portafolio</p> <p>- El gerente y su equipo deberán tener el conocimiento y metodología del proceso de innovación, para llevar una idea hacia la</p>



Componente mínimo	Descripción	Resultados esperados
	<p>Proceso mediante el cual la empresa identifica oportunidades a través de diferentes herramientas, y genera ideas con un proceso efectivo para llevarlas a la comercialización.</p> <p>En este proceso hay al menos 4 etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generación de ideas, conceptos de negocio, maquetas, brochures, diseño. 2. Experimentación: desarrollo de prototipos, iteración con el mercado de los conceptos, rediseño, etc. 3. Comercialización: generación orden de compra o intenciones de clientes, desarrollo de producto y comercialización 4. Diseño del proceso de innovación. 5. Aprendizajes. 	<p>comercialización y tendrán la capacidad para entrenar a otros miembros de la organización para hacerlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa deberá contar con evidencia del conocimiento adquirido para realizar el proceso de innovación durante su primera iteración - La empresa deberá contar con evidencia del conocimiento adquirido para realizar el proceso. -La empresa creará un documento con el modelo del sistema de innovación durante la primera iteración en el cual documentará las lecciones aprendidas y permitirá a la empresa realizar las siguientes iteraciones. - Priorizar un proyecto del portafolio de innovación definido y generar un prototipo a partir del mismo.
Ecosistema de innovación	<p>Está conformado por los diferentes actores que en conjunto con la organización son potenciales aliados para compartir y desarrollar innovaciones para resolver problemas al interior de ésta y del mercado al cual se dirige.</p> <p>Al desarrollar este componente se generan acuerdos, alianzas, convenios, procesos de innovación abierta y demás, con universidades, cámaras de comercio, centros de investigación, entidades del estado, otras compañías, etc. La empresa se conectará con el ecosistema, identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes entre otros.</p> <p>La empresa participará de manera directa en actividades de relacionamiento con actores del ecosistema de para el fortalecimiento de su portafolio de innovación.</p>	<p>La identificación del mapa de la red inicial de expertos, potenciales aliados y otros actores con quienes puede colaborar para el desarrollo de su estrategia de innovación.</p> <p>Número de conexiones activas en el ecosistema regional / nacional / Internacional.</p> <p>Generación de al menos un mecanismo de colaboración con un aliado del ecosistema de innovación que permita potenciar el portafolio de innovación.</p> <p>Realización de al menos un espacio de interacción presencial o virtual que permita la socialización del portafolio de innovación con los actores del ecosistema identificados.</p>

Notas importantes:

-El proponente deberá plantear en detalle la metodología a emplear para atender el objetivo, señalando el proceso, equipo técnico y herramientas entre otros, utilizando los formatos del ANEXO 2. Formato de presentación de la metodología y plan de trabajo y del ANEXO 4. Formato de presentación del equipo del presente documento.



-No serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección aquellas propuestas que se encuentren fuera del rango establecido para el número de empresas a intervenir.

-La metodología de la entidad asesora seleccionada le deberá permitir a las empresas documentar el sistema básico de innovación, los resultados de cada uno de los componentes.

4. DURACIÓN

La duración de la intervención en las empresas será entre 6 y 7 meses

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Personas jurídicas constituidas en Colombia, uniones temporales o consorcios legalmente constituidos en Colombia e instituciones de educación superior con amplia trayectoria en la prestación de servicios de formación, entrenamiento y/o asesoría empresarial en innovación. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar:

5.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

- Estar constituido como persona jurídica con un mínimo de cuatro (4) años de constitución a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se debe anexar los soportes según lo indicado en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Tener dentro de su actividad comercial u objeto social la realización de actividades de asesoría relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia específica de entrenamiento o asesoría en innovación y haber realizado esta actividad de manera directa en al menos treinta (30) empresas. Para ello la entidad experta deberá presentar la relación de la experiencia según el formato ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y presentar los respectivos soportes en caso de ser seleccionada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS COMO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

- Se calculará el tiempo de constitución a partir del promedio de los años de constitución de los integrantes del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser de al menos cuatro (4) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se deben anexar los documentos soporte indicados en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Podrán presentarse como consorcios o uniones temporales en los que haga parte una empresa jurídica extranjera que cumpla con la experiencia requerida.
- Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia específica de entrenamiento y/o asesoría en innovación y haber realizado esta actividad de manera directa en al menos treinta (30) empresas. Se calculará el tiempo de experiencia como el promedio de la experiencia específica de cada integrante del consorcio o unión temporal. Para ello la entidad deberá presentar la relación de la experiencia según el formato ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y presentar los respectivos soportes en caso de ser seleccionada.



- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, solo podrán participar como consorcios o uniones temporales con una persona jurídica colombiana, las cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos en este numeral 5.2.
- Cumplir con las condiciones establecidas en el ANEXO 5. Condiciones para personas jurídicas constituidas como consorcios o uniones temporales.

5.3. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Anexar los soportes según lo indicado en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y fotocopia de la Resolución en la que se le otorga la acreditación institucional.
- Contar con una unidad, área, departamento, o similar cuyo objeto sea la realización de actividades de extensión o entrenamiento y/o asesoría. En caso de no contar con ella, señalar la oficina, facultad u otra que sea la encargada.
- Contar con al menos cuatro (4) años de experiencia específica de entrenamiento y/o asesoría en innovación y/o investigación aplicada en innovación y haber realizado al menos una de estas actividades de manera directa en al menos treinta (30) empresas. Para ello la entidad experta deberá relacionar de la experiencia según el formato ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y presentar los respectivos soportes en caso de ser seleccionada.

Notas:

- Las personas jurídicas deberán ser consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes y no podrán tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la naturaleza o cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- Las personas jurídicas individualmente consideradas o constituidas como consorcios/uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Lo mismo aplica para cada integrante del consorcio o unión temporal.
- Las proponentes deberán acreditar capacidad financiera para lo cual deberán adjuntar el ANEXO 9. FORMATO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES FINANCIEROS
- Las personas jurídicas deberán encontrarse al día en sus compromisos con la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio.

Las condiciones de participación tanto para las personas jurídicas colombianas y las instituciones de educación superior son las mismas.

- La entidad asesora deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta según ANEXO 6. FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA que conoce las condiciones del contrato establecidas en los términos de referencia y que cuenta con la documentación requerida en caso de ser seleccionado.



- Para el caso de participación de empresa jurídica extranjera, esta no podrá ser el representante del consorcio o unión temporal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto establecido para la presente convocatoria es de hasta TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.00), IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos. En su propuesta deberá señalar el valor unitario por empresa a intervenir, el cual no podrá ser superior a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000.00), IVA y demás impuestos incluidos.

En caso de presentarse cambios en la tarifa general del impuesto a las ventas durante la ejecución del contrato la base gravable será reajustada teniendo en cuenta la modificación de la tarifa de IVA, de tal forma que la sumatoria del valor del contrato y del IVA en ningún caso supere el monto total de hasta TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.00), IVA INCLUIDO.

Nota: La propuesta presentada deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de resultados definitivos.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

7.1. PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas deberán contener los siguientes componentes:

7.1.1. Metodología

Los proponentes deberán especificar en detalle la metodología a utilizar, la cual debe describir la estructura del programa propuesto, el proceso, las herramientas a emplear, los resultados esperados, entre otros aspectos que el equipo asesor considere relevante incluir para fortalecer su propuesta. Asimismo, se deberá especificar el mecanismo de seguimiento y establecer los indicadores clave que dan cuenta del logro de los resultados de la creación de los sistemas de innovación en las empresas.

En todo caso, dentro de los resultados esperados deberán incluirse, por lo menos, los enunciados en el numeral 3 de la presente convocatoria.

El valor de la propuesta deberá ser a todo costo. El proponente deberá incluir un listado con los requerimientos logísticos necesarios y de los que dispone para adelantar las sesiones, asesorías, talleres o demás mecanismos de intervención presencial y virtual que se contemplen dentro de la metodología, especificando como a través de su propuesta los garantiza. Estas especificaciones logísticas no afectarán la puntuación derivada del proceso de evaluación.

Si el proponente contempla dentro de su propuesta espacios virtuales, se deberán especificar claramente las herramientas tecnológicas que soportan dichas actividades y de las que dispone, dentro de las cuales se incluyen las plataformas a usar y describir cómo se usarán para el desarrollo de la metodología. Para el caso de los requerimientos logísticos de las actividades presenciales deberán relacionarlos claramente en la metodología.



La metodología debe presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el formato del ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.

7.1.2. Plan de Trabajo

Se deberá presentar un plan de trabajo que especifique la secuencia cronológica de las etapas, actividades, descripción, entregables y duración de cada una. El plan de trabajo debe ser coherente con los componentes y resultados esperados mínimos que se exigen en esta convocatoria y con la metodología propuesta. El plan de trabajo debe presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el formato del ANEXO 2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.

7.1.3. Equipo

Se deberá identificar la composición y dedicación del equipo directamente involucrado en el asesoramiento a las empresas y su experiencia en procesos similares o actividades asociadas a la asesoría y gestión de la innovación.

El equipo asesor deberá estar conformado por profesionales de los cuales, mínimo 2 seniors y 3 expertos, teniendo en cuenta las siguientes definiciones.

- Senior: aquel con experiencia específica de al menos ocho (8) años en asesoría de innovación (con un mínimo de 8 empresas asesoradas).

- Experto: aquel con al menos tres (3) años de experiencia en asesoría a empresas en temas de innovación (con un mínimo de 12 empresas asesoradas).

La experiencia del equipo asesor propuesto deberá relacionarse en el formato del ANEXO 4. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO ASESOR.

Es requisito que el proponente garantice la exclusividad del equipo de profesionales presentados en la propuesta, durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, y ante cualquier modificación en el equipo, será indispensable obtener autorización expresa de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y Minciencias, conforme al estudio de la hoja de vida del nuevo profesional, la cual deberá cumplir los mismos requisitos del perfil mínimo requerido establecido en esta convocatoria.

7.1.4. Valor agregado:

El proponente deberá señalar los factores adicionales que desea incluir en su propuesta como valor agregado, que tengan un efecto directo en el sistema de innovación de cada empresa y/o promuevan su relación con el Sistema de CTel. Esta información deberá consignarse según lo establecido en el ANEXO 7. PRESENTACIÓN DEL VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA.

Tenga en cuenta que no se considera valor agregado cualquier elemento que implique algún costo extra para las empresas o que involucre compromiso de las entidades (Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, Minciencias u otras), así como elementos que sean estrictamente necesarios para la implementación de su metodología y consecución de los resultados esperados. Algunos elementos específicos que no se consideran valor agregado son: Acceso a licencias, cursos o descuentos que promocionan servicios o productos del proponente; certificaciones propias del proponente; beneficios a nivel personal y no empresarial;



procesos de formación en paralelo que generen una alta dedicación de los equipos de las empresas y los desenfocuen de la consecución de los objetivos del programa; aspectos logísticos.

La metodología propuesta y la consecución de los resultados esperados no deben verse afectados en caso de que Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y/o Minciencias no considere pertinente o viable lo propuesto en términos de valor agregado.

7.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en **PESOS COLOMBIANOS**, a todo costo, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos a que haya lugar. La propuesta económica deberá presentar el valor unitario de intervención por empresa beneficiaria. Las cifras deberán ser enteras.

En caso de presentarse errores u omisiones en la oferta económica, diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia, será responsabilidad del Proponente, por lo cual no se le permitirá ajustar sus precios, alcance y tiempo, una vez cerrada la convocatoria.

Los gastos logísticos asociados a la ejecución deberán ser contemplados en la propuesta económica a excepción de los espacios físicos de las sesiones conjuntas de las empresas, que serán facilitados por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.

La propuesta económica se debe presentar en el formato ANEXO 8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de los proponentes inscritos que cumplan con los requisitos mínimos para participar y que no se encuentren dentro de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 12.8, se someterán al proceso de evaluación considerando los criterios que se señalan a continuación. Minciencias y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena establecerán el comité evaluador que estudiará las propuestas con base en las siguientes fases y criterios:

8.1. FASE I. Evaluación de criterios técnicos y económicos

En esta primera fase, se evaluará la conformación y experiencia del equipo propuesto la metodología, plan de trabajo y resultados esperados, la propuesta de valor agregado y el valor de la propuesta económica planteada. La calificación máxima que las entidades asesoras podrán obtener en esta fase es de 78 puntos, conforme a las especificaciones relacionadas en la siguiente tabla.



TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
TÉCNICOS	Experiencia del Equipo asesor	Corresponde al análisis de la experiencia de la entidad y el equipo propuesto para la intervención a realizar en las empresas. Se evaluará la experiencia específica en asesoría empresarial en innovación de la entidad y el equipo, así como la formación, de acuerdo con la documentación proporcionada por los proponentes en el ANEXO 3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.	34
	Metodología, Plan de Trabajo y Resultados Esperados	Este criterio busca analizar la coherencia de la metodología planteada con el objeto de la convocatoria, el plan de trabajo y los resultados esperados de la intervención. Se analizará la dedicación del equipo, las herramientas de apoyo, el proceso de entrenamiento, las herramientas tecnológicas propuestas y mecanismo de seguimiento propuesto. Asimismo, se evaluará la capacidad del proponente para la ejecución de las actividades definidas en virtud de la estructura propuesta y su capacidad financiera.	32
	Propuesta de Valor Agregado	Corresponde a factores adicionales que el proponente incluye en su propuesta como valor agregado para el proceso de intervención como, por ejemplo, horas adicionales de acompañamiento y seguimiento, certificaciones otorgadas, encuestas, estudios, becas, entre otros.	7
ECONÓMICOS	Valor de la propuesta económica (Precio)	Para realizar la evaluación se tendrá en cuenta el proponente que presente el menor valor unitario por empresa en su oferta económica, al cual se le concederá el mayor puntaje y será tomado como base para la puntuación de los demás, la cual se asignará de forma proporcional.	5
TOTAL FASE I			78

8.2. FASE II. Sustentación de la propuesta

Los proponentes que en la FASE 1 hayan obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos pasarán a la fase de sustentación, la cual, se deberá realizar ante el comité evaluador en las condiciones y de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria. **Las entidades asesoras que no clasifiquen a la fase 2 de evaluación no continuarán en el proceso de selección.**

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	Sustentación de la propuesta	Los proponentes deberán realizar la sustentación de su propuesta ante el Comité	22



TÉCNICO	<p>evaluador de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria. Cada proponente deberá realizar una sustentación virtual o a distancia de la propuesta presentada, previa citación de la Cámara de Comercio de Santa Marta. Se tendrán en cuenta criterios como: claridad de la presentación, metodología propuesta, plan de trabajo, mecanismo de seguimiento, y articulación con los componentes de la convocatoria, así como la calidad de la sustentación y respuestas dadas al panel. Durante la sesión de sustentación el comité evaluador podrá realizar observaciones o recomendaciones.</p>	
TOTAL FASE II		22

Las propuestas que pasen por la FASE I y II del proceso de evaluación podrán recibir una puntuación máxima de 100 puntos.

NOTAS

- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- La presente convocatoria se enmarca en la estrategia nacional Pactos por la Innovación, y como tal buscan también la dinamización de los ecosistemas regionales de innovación, por lo tanto, las propuestas que sean presentadas en asocio con actores de la región se les asignarán un total de 5 puntos adicionales, sobre el puntaje máximo (100)

8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto. En caso de varias propuestas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, consideradas en igualdad de condiciones, se les aplicarán los siguientes criterios de desempates sucesivos y excluyentes:

Se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor “Experiencia del equipo”. En caso de persistir el empate se realizará esto mismo para los criterios de Metodología, Valor Agregado y Sustentación en ese orden.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	4 de septiembre de 2020
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de propuestas.	18 de septiembre de 2020 a las 6:00 P.M



Periodo de revisión de requisitos	21 de septiembre al 25 de septiembre de 2020
Periodo de subsanación de requisitos	28 de septiembre – 30 de septiembre de 2020
Publicación de cronograma de sustentación de las entidades que pasan a la Fase II	20 de octubre de 2020
Publicación de banco preliminar de entidades elegibles	30 de octubre de 2020
Periodo de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	3 - 4 de noviembre de 2020
Publicación de resultados definitivos	24 de noviembre de 2020

Notas importantes

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web www.ccsm.org.co y en el micrositio habilitado www.pactosporlainnovacion.ccsm.org.co en las fechas establecidas en el Cronograma.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar a través del correo electrónico camarasm@ccsm.org.co con copia al correo emprendimientoeinovacion@ccsm.org.co con el asunto “Convocatoria para la Selección de entidades asesoras– Sistemas de Innovación Empresarial 2020”

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las fechas establecidas en este cronograma, lo cual informará a los proponentes a través del mismo medio de divulgación.

En caso de que el Contrato a suscribir supere los Doscientos Veinte (220) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la suscripción estará sujeta a la aprobación de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, conforme a lo establecido en el literal I del numeral 4.5 del Punto 4 del Manual para la Contratación de Bienes y Servicios y para la Celebración de Convenios.

10. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas que superen 70 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proponente en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena o Minciencias de asignar recursos.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

11.1 CONDICIONES GENERALES

- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena en ningún caso, será responsable de los mismos.
- Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.





- Las condiciones ofrecidas en las propuestas deberán mantenerse vigentes como mínimo hasta cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- En caso de existir incongruencias en el contenido de la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. La no respuesta ante las solicitudes requeridas por Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena en los tiempos establecidos para tal fin, dará por entendido que el Proponente ha desistido de participar en el proceso de selección.

11.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

1. Los ofertantes deberán enviar su propuesta que incluye la propuesta técnica, propuesta económica y la totalidad de documentos requeridos por la convocatoria a través del formulario virtual habilitado para tal fin, incluyendo el oficio de presentación dirigido al presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Marta, ALFONSO LUIS LASTRA FUSCALO. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas. Toda la información cargada dentro de la propuesta, deberá tener como anexo la documentación señalada en estos términos, en la forma y especificaciones previstas.
2. La carpeta de la postulación deben estar identificadas de la siguiente manera:
 - Se indicará el número y el objeto de la convocatoria abierta.
 - Se indicará: el nombre y dirección del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
 - Se entenderán por fecha y hora de presentación las que quede registrada en la plataforma al momento de cargar la información.
 - No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.
 - Las propuestas deben contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
 - Las propuestas presentadas con posterioridad a la hora o fecha señalada o bajo condiciones diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia, no serán aceptadas ni recibidas.

12. TÉRMINOS JURÍDICOS

12.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Si bien la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena cumple, entre otras, funciones públicas, es una persona jurídica del derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro; por lo tanto, atendiendo a su naturaleza gremial, se sujeta a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de



la Ley 1150 de 2007, así como la normatividad vigente y aplicable a la naturaleza del contrato; incluyendo las normas aplicables sobre seguridad social y sobre inhabilidades e incompatibilidades.

12.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PROPONER

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos de la presente convocatoria pública, que conoce la naturaleza del servicio prestado y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria abierta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El simple hecho de que el proponente no haya obtenido la información necesaria para la correcta elaboración de su propuesta, no lo exime de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria abierta.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones contrarias a las establecidas en estos Términos de Referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

12.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La Cámara de Comercio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio podrá verificar toda la información suministrada por el Proponente.

La Cámara de comercio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a los proponentes.



a) Modificaciones: Cualquier modificación de la propuesta aprobada, deberá ser solicitada a Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y Minciencias para su revisión y aprobación.

12.4. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo o ejecución del contrato consecuencia de la presente convocatoria pública, la titularidad sobre los mismos será del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En consecuencia, la entidad asesora transfiere de manera total y sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre los productos o resultados que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria pública, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier modalidad de explotación que de los productos se pueda realizar.

Así mismo, en ningún caso la entidad asesora tendrá derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse a partir de la creación del sistema de innovación al interior de las empresas beneficiarias, ni sobre los conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías respecto de las cuales se llegue a tener conocimiento como consecuencia de la ejecución del contrato, ni aquellos productos de la creación del sistema de innovación.

12.5. CONFIDENCIALIDAD

La entidad asesora se compromete a mantener confidencialidad absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso o pueda disponer de ella referida a los procesos internos, actividades desarrolladas, conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías conocidas como consecuencia de la creación del sistema de innovación, tanto a lo largo de la duración del contrato, como por el tiempo en el cual el titular de la información la considere confidencial. Atendiendo así mismo, las siguientes consideraciones:

A) La entidad asesora se compromete a no copiar, reproducir, divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información asociada a la creación del sistema de innovación, referida a datos, informes, know how, documentos, dibujos, diseños, muestras, resultados, planes de negocio, estrategias de mercado, entre otras.

B) La entidad asesora se compromete a utilizar la documentación y conocimientos facilitados por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y las entidades beneficiarias única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas en el marco de la asesoría.

C) La entidad asesora se compromete a cumplir las normas y reglamentos internos de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y las entidades beneficiarias y, a realizar las labores encomendadas con la máxima diligencia.

D) La entidad asesora se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.



12.6. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de los datos personales aquí diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con el fin de que sean utilizados para el aviso de otros productos o servicios que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena realice, incluyendo las finalidades previstas en el Decreto 898 de 2000. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, y dentro de los términos del Aviso de Privacidad y la Política de Protección de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, la cual se puede consultar en la página <https://www.ccsm.org.co/ley-de-transparencia/registro-de-activos-de-informacion.html>

12.7. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación a la presente convocatoria será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

12.8. CONDICIONES INHABILITANTES

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Que no siga las instrucciones de recepción de propuestas de la presente convocatoria pública señaladas en el numeral once (11).
- Las propuestas que no reflejen compromiso y participación en términos presupuestales, técnicos y operativos.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación o bajo condiciones financieras que impliquen un riesgo no admisible para la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- Cuando la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial de la convocatoria pública establecido en el numeral seis (6).
- No serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección aquellas propuestas que superen la cantidad establecida para el número de empresas a intervenir veinte (20).
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en esta convocatoria pública o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- Cuando, en caso de ser seleccionado, el proponente no aporte la totalidad de soportes de la experiencia relacionada en los ANEXOS 3 y 4.
- Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición del proponente.
- Se incluya información no veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley Colombiana.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente (por fuera de la fecha y hora indicada en el cronograma).
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo establecido en la ley 734 del 2002 según artículo 37, 54, 55 y 56; en la ley 80 de 1993 según artículo 8 y el artículo 113 de la ley 489 de 1998.



- No se encuentre al día en la renovación de la matrícula mercantil, en caso de ser aplicable.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido para el efecto, los documentos requeridos por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena Se deberá presentar la totalidad de los documentos incluidos en el ANEXO 1. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS y la información requerida en los anexos deberá ser presentada según los formatos allí establecidos.
- Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- Cuando el proponente no considere las modificaciones a la convocatoria pública y sus anexos que mediante adendas puedan llegar a ser establecidas por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria, omita información relevante, no corresponda en algún aspecto a la verdad, sea artificiosamente incompleta o que induzca al error a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en éstas se incluyen condiciones contrarias a las establecidas en la convocatoria pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no esté relacionado al objeto de la presente convocatoria, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
- Si durante el proceso de evaluación de la propuesta, se encuentra contradicción entre los documentos o la información aportada que impida evaluar.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o sea directivo de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena o de Minciencias.
- Cuando el proponente se niegue a recibir las visitas que llegare a determinar la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- En los demás casos expresamente establecidos en la presente convocatoria pública.

Nota: La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12.9. DECLARATORIA DE DESIERTO

La convocatoria deberá concluirse y motivar la realización de una nueva, una vez vencido el plazo establecido para la selección, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Ninguna propuesta se ajuste a los Términos de Referencia.
- En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

El documento por medio del cual se declare desierto el presente proceso será publicado en la página Web de la Cámara de Comercio Santa Marta para el Magdalena.



Nota: En el caso de que se presente un único proponente a la convocatoria, este podrá suscribir el contrato con la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, siempre que la oferta contemplada en su propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento. En caso de que la convocatoria se declare desierta, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá publicar el cronograma de un siguiente corte de la convocatoria.

12.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes términos de referencia. Se califica CUMPLE o NO CUMPLE, de tal manera que las propuestas que no cumplan con la totalidad de requisitos no continúan en el proceso de evaluación. Como parte de esta etapa, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá realizar consultas en las listas LAFT y Centrales de Riesgo para el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo u otro tipo de situación de todas las personas vinculadas a la propuesta y se reservará el derecho de continuar el proceso de evaluación de la propuesta.

12.11. CONTRATO

A continuación, se señalan las condiciones del contrato y documentos mínimos que deberá presentar el proponente seleccionado para la suscripción del mismo. Una vez notificados contarán con cinco (5) días hábiles para remitirlos con el fin de iniciar el proceso de contratación. En caso de no cumplir con este plazo se entiende que desisten del proceso y se procederá a contratar al proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

En caso de seleccionar dos (2) o más proponentes, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena tendrá potestad para establecer el número de empresas a intervenir por cada uno. El valor del contrato corresponderá al número de empresas asignadas, por el valor unitario señalado por el proponente en el Anexo 8 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para confirmar si continúa o desiste del proceso de contratación.

Si la entidad, unión temporal o consorcio se encuentra adelantando un proceso de postulación o implementación de Sistemas de Innovación o similar con Minciencias u otra entidad en el marco de alguna estrategia nacional, Minciencias y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrán tener en cuenta este criterio para asignar el número de empresas a los proponentes que se seleccionen.

En caso de que el Contrato a suscribir supere los Doscientos Veinte (220) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la suscripción estará sujeta a la aprobación de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, conforme a lo establecido en el literal I del numeral 4.5 del Punto 4 del Manual para la Contratación de Bienes y Servicios y para la Celebración de Convenios.

12.11.1. Certificación pago de Parafiscales y de aportes al Sistema de Seguridad Social

Requisitos SG-SST. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015- Libro II, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019- *Estándares mínimos del SG-SST*; aspectos mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo a considerar en la celebración de todo tipo de adquisición y contrato, como parte del proceso de selección de los



proveedores se debe garantizar que estos operan bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo; en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente Solicitamos los siguientes documentos:

1. Evaluación inicial del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 2018.
2. Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial 2018.
3. Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo- SST de la empresa 2019.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación. En el caso de personas jurídicas extranjeras no aplica.

12.11.2. Certificado de Responsabilidad Fiscal

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la persona jurídica o los integrantes de la forma asociativa que aspire a contratar con la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la Cámara verificará que el proponente no haya sido reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

Dicha constancia podrá ser consultada en la página www.contraloria.gov.co

12.11.3. Certificado de Antecedentes

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Igual requisito debe acreditar el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas consorcios o uniones temporales con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Para obtener dicha constancia debe consultar la página www.procuraduria.gov.co

Si es una sociedad anónima se puede suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios está incurso en las inhabilidades contenidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

12.11.4. Sanciones e incumplimientos

Bajo la gravedad de juramento se debe certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

Si no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

12.11.5. Forma de pago



La forma de pago se establecerá en el contrato con base en la propuesta presentada y contra los entregables aprobados por parte del coordinador del contrato.

Nota: En caso de ser requerido un anticipo, este no podrá ser superior al 20% del valor total del contrato.

12.11.6. Garantías del contrato

Personas jurídicas individualmente consideradas y constituidas como Consorcio o unión temporal:

El Proponente seleccionado, se obliga a constituir a su costo y a favor de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena con NIT 891780160-9, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido el IVA, con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
- Una póliza de calidad del servicio: Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato incluido el IVA, con una vigencia igual a la del contrato y hasta por dos años más

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros legalmente establecidos en Colombia.

Nota. De ser necesario de acuerdo a la naturaleza del contrato, podrá exigirse otro tipo de amparos, el cual quedará establecido en el contrato.

12.11.7. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad ejecutora.

12.11.8. Coordinación

El esquema de coordinación del contrato (cronograma de reuniones, formato de informes, entre otros) y el formato de evaluación del proceso se establecerá en el contrato, en donde además, se señalará quien realizará la coordinación por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Se advierte, sin embargo; que Minciencias y/o la Cámara de Comercio podrán disponer, además, de herramientas virtuales de



seguimiento, tanto para las empresas asesoras como para los beneficiarios, y es responsabilidad del adjudicado del contrato supervisar su correcto diligenciamiento.

13. ANEXOS

ANEXO 1. Lista de chequeo de documentos

ANEXO 2. Formato de presentación de la metodología y plan de trabajo

ANEXO 3. Formato de experiencia del proponente

ANEXO 4. Formato de presentación del equipo

ANEXO 5. Condiciones para personas jurídicas constituidas como consorcios o uniones temporales

ANEXO 6. Formato - carta de presentación de propuesta

ANEXO 7. Presentación del valor agregado de la propuesta

ANEXO 8. Presentación de la propuesta económica

ANEXO 9. Formato de declaración de cumplimiento de indicadores financieros

13.1 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

En esta convocatoria, los mecanismos de comunicación de carácter oficial que se utilizarán entre los proponentes y la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena , son:

Nombre Neleysis Bolaño Ardila

Cargo Coordinadora Pactos por la Innovación Magdalena

Área de la Cámara: Fortalecimiento Empresarial

E-mail: emprendimientoeinnovacion@ccsm.org.co

Tel. 3013977375

Cámara de Comercio de de Santa Marta para el Magdalena

Dirección: Calle 24 #2-66. Edificio Cámara de Comercio.